

Esquemas de Evasión Fiscal

Sociedades Cooperativas y en Nombre Colectivo

Por C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Socio Director de la Práctica de Consultoría en Impuestos de Ernst & Young,
Vicepresidente del IMCP-Área Fiscal,
Vicepresidente del IMEF-Comunicación Institucional.

En los últimos años, se ha incrementado de manera considerable la creación artificial de las Sociedades Cooperativas dedicadas, sobre todo, a prestar servicios profesionales, así como a suministrar recursos humanos tipo *outsourcing*.

A través de diversas figuras jurídicas, se busca disminuir las cargas financieras e impositivas derivadas de la relación laboral entre empresas y trabajadores, así como evitar posibles contingencias laborales. Entre estas figuras jurídicas destacan:

- Sociedades Cooperativas.
- Sociedades en Nombre Colectivo.
- Integradoras e Integradas.
- Sociedades de Solidaridad Social.
- Asociaciones en Participación.
- Sindicatos.
- Uniones.

Por lo anterior, mediante el comunicado de prensa número 39/2008, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que se han detectado conductas de evasión fiscal en los esquemas de suministro de personal *outsourcing*, que se realizan utilizando la naturaleza jurídica de diversas sociedades mercantiles. Funcionan de la siguiente forma:

- El esquema de operación de las Sociedades Cooperativas consiste en transferir a los trabajadores, de manera artificial, de las empresas a las Sociedades Cooperativas, las cuales facturan los servicios prestados por sus *socios* a la persona moral, y a su vez les paga a sus socios vía previsión social, bonos, anticipos y rendimientos, con el ánimo de evitar el pago de contribuciones fiscales y de seguridad social.
- El esquema de operación de las Sociedades en Nombre

Colectivo es otro modelo de evasión que ha sido detectado principalmente en la Ciudad de México, Tampico y Cancún. Consiste, básicamente, en percibir ingresos que se facturan y declaran; sin embargo, se reduce la base gravable del ISR (reportando una utilidad mínima o pérdida fiscal) al efectuar como deducción autorizada los gastos por concepto de alimentos que les pagan a sus socios (los cuales son los mismos que los de la sociedad anónima que adquiere los servicios), quienes a su vez no acumulan el ingreso correspondiente por este mismo concepto.

Estos esquemas de evasión se han detectado conjuntamente entre el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

Las autoridades fiscales han sostenido que las revisiones a este tipo de sociedades serán coordinadas por un grupo estratégico de fiscalización, el cual se encargará de dirigir y asesorar a los auditores de los tres organismos a nivel nacional, con el fin de garantizar los mejores resultados. Se estima que se fiscalizará a 455 contribuyentes durante el primer año.

En una primera etapa, las auditorías estarán dirigidas a las Sociedades Cooperativas y a las Sociedades en Nombre Colectivo, a las empresas y empresarios vinculados, y a los despachos de consultores y asesores. En breve, también se iniciarán revisiones a otros esquemas de *outsourcing*, como Empresas Integradoras e Integradas, Sociedades de Solidaridad Social, Asociaciones en Participación, así como sindicatos y uniones.

Recomiendo mucho que quienes se encuentren en estos casos hagan una revisión/corrección de su situación, con el fin de evitar el pago de los impuestos y contribuciones omitidas, así como los recargos y actualizaciones pertinentes con sus respectivas multas y, lo más importante, para no enfrentar las consecuencias de utilizar un esquema de defraudación fiscal. ❁